

RESOLUCIÓN No. (0872

(15 JUN 2017)

Por la cual se deja sin efecto la Resolución No. 0822 de junio 07 de 2017, que modificó transitoriamente los turnos de trabajo para los servidores públicos ubicados y/o encargados en el grupo interno de trabajo de Zona Franca e importaciones de la División de Gestión de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADUANAS DE CALI

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en el artículo 39 del Decreto 4048 de octubre 22 del 2008, Numeral 11 del Artículo 11 de la Resolución 014 de 2008, la Resolución de ubicación y designación de funciones No.4745 del 12 de junio de 2013 y en cumplimiento a lo dispuesto en el Memorando 3 de enero 8 de 2015, que estableció el Plan de austeridad del Dirección de Impuestos y Aduanas.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 014 de 2008, el Director General del DIAN delegó en los Directores Seccionales la función de "Establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional, de conformidad con las necesidades del servicio, garantizando el mínimo de tiempo laboral vigente y el horario de atención al público."

Que con la Resolución No.0822 de junio 07 del 2017, el Director Seccional de Aduanas de Cali, modificó transitoriamente los turnos de trabajo para los servidores públicos ubicados y/o encargados en el grupo interno de trabajo de Zona Franca e importaciones de la División de Gestión de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, con el fin de garantizar la movilidad de la carga represada en los Terminales portuarios de Buenaventura y establecer el normal desarrollo de las operaciones de Comercio Exterior.

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte reportó que entre el 6 y el 12 de junio de 2017, se ha movilizadado el 70 por ciento de la carga represada en la terminal, luego de superar el cese de 21 días que afectó la operación logística en el Pacífico colombiano

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO 1º Dejar sin efecto la Resolución No. 0822 de junio 07 del 2017, por medio de la cual se modifican transitoriamente los turnos de trabajo para los servidores públicos ubicados y/o encargados en el grupo interno de trabajo de Zona Franca e importaciones de la División de Gestión de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, en tal sentido se restablecen los horarios establecidos en la Resolución No.04505 de septiembre 22 del 2016.

ARTICULO 2º: La presente resolución rige a partir de su expedición

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cali, a los quince (15) días del mes de junio de 2017



LUIS CARLOS CAÑAS ORTEGA
Director Seccional de Aduanas de Cali